

COMUNICADO # 1/2026

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIONES DE INSTALACIONES INTERNAS, ACOMETIDAS Y REGLAJES/GABINETES

Subido: 24/02/2026
Vigente: 13/02/2026

Se comunica a las Empresas Contratistas (Instaladoras), que entra en vigencia el siguiente procedimiento de Asignación de Instalaciones Internas, Acometidas y Reglajes/Gabinetes con Inversión del Estado para la categoría Doméstica producto del Sorteo de Lotes de Trabajo en los Distritos de Redes de Gas:

1. REGLAS GENERALES

- a) Las asignaciones de instalaciones internas, acometidas y reglajes/gabinetes con inversión del estado, deberán ejecutarse conforme a la tipología de usuario de la categoría doméstica (unifamiliar y multifamiliar) definida en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes y el Reglamento Técnico, aprobados mediante Decreto Supremo N° 1996.
- b) Todos los documentos de la Empresa Contratista, deberán tener vigencia igual o superior al plazo otorgado por la Carta de Asignación.
- c) El medio de comunicación oficial entre la empresa contratista y el Distrito de Redes de Gas será a través del correo electrónico proporcionado en el formulario SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS, salvo aquellas actividades en las que se especifique el uso de nota y su presentación por Ventanilla Única del DTRG.
- d) Es responsabilidad de la empresa contratista declarar correctamente el correo electrónico en el formulario SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS.
- e) Los documentos legales de los interesados deberán ser presentados en una carpeta de tapa dura y con seguro (de lomo ancho según corresponda), con sus respectivos separadores e índice correspondiente.

Las carpetas con los requisitos legales de los interesados aprobados deberán quedar en custodia del Supervisor/Inspector/Técnico de Instalaciones internas. Las carpetas con los requisitos de los interesados aprobados deberán ser entregadas a la empresa contratista solo cuando se haya finalizado el proceso de elaboración de contratos de servicio de suministro por parte del Área Legal del Distrito de Redes de Gas.

2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE LOS INTERESADOS

- a) La Empresa Contratista podrá subsanar las observaciones realizadas a los documentos legales de los interesados (ya sea en la primera o segunda carta de asignación), por única vez en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles computables desde el día siguiente de la fecha de notificación de las observaciones vía correo electrónico hasta la fecha de recepción en Ventanilla Única del DTRG de los documentos subsanados a través de nota.

En ningún caso se aceptará el reemplazo y/o incremento de carpetas de interesados una vez que la solicitud de asignación haya ingresado por Ventanilla Única del DTRG.

Las carpetas con documentos no subsanados en la solicitud de la Primera asignación, devueltas por el Supervisor / Inspector/ Técnico Asignado a la empresa contratista, podrán ser añadidas a la solicitud

de la Segunda asignación, quedando sujetas al correspondiente proceso de revisión de cumplimiento de requisitos.

- b) No está permitida la revisión preliminar y/o informal de los documentos legales de los interesados que no hayan sido ingresados al DTRG por conducto regular conforme a lo establecido en el presente procedimiento.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

- a) Es responsabilidad de la Empresa Contratista mantener sus documentos vigentes (Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Póliza de Garantía por Seguro Todo Riesgo de incendio y aliadas y Resolución Administrativa de la ANH), en su defecto YPFB asumirá las acciones que correspondan.
- b) Cuando los documentos de la Empresa Contratista hayan sido observados, ésta deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles computables desde el día siguiente de la fecha de notificación de las observaciones (realizada por el Encargado de Asignaciones vía correo electrónico) hasta la fecha de recepción en Ventanilla Única del DTRG de los documentos subsanados a través de nota (con copia al Encargado de Asignaciones), a fin de actualizar los mismos en la base de datos.

El presente plazo podrá ser ampliado por única vez hasta por un máximo de diez (10) días hábiles adicionales, a solicitud expresa de la Empresa Contratista, únicamente en el caso de la presentación de la Resolución Administrativa por parte del Ente Regulador, situación que deberá estar debidamente respaldada. Dicha solicitud de extensión deberá ser presentada, como máximo, hasta el último día de vigencia del primer plazo de diez (10) días hábiles establecido, mediante nota formal ingresada por Ventanilla Única del DTRG.

Si transcurrido este plazo, la Empresa Contratista no subsana las observaciones, se notifica dicho aspecto a la Empresa Contratista mediante medio de comunicación oficial, comunicándole que su trámite ha sido rechazado. El Lote de Trabajo correspondiente podrá ser considerado en los siguientes Sorteos de Lotes de Trabajo del Distrito de Redes de Gas.

4. ASIGNACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS CON INVERSIÓN DEL ESTADO.

- a) La Empresa Contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para solicitar la Primera Asignación al DTRG, contabilizados a partir del día siguiente hábil del Sorteo de los Lotes de Trabajo.

Este plazo solo puede ser ampliado por única vez hasta en cinco (5) días hábiles adicionales a requerimiento de la Empresa Contratista por casos de fuerza mayor (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales.) y/o casos fortuitos (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones y otros similares.) debidamente respaldados. Esta solicitud de extensión de plazo podrá ser presentada como máximo hasta el último día de vencimiento del plazo original establecido, mediante nota formal ingresada por Ventanilla Única del DTRG, la cual será objeto de análisis y aprobación por el personal técnico designado previo conocimiento y visto bueno del Jefe de Unidad Distrital de Construcciones y Responsable de Instalaciones Internas.

Si vence el plazo establecido o la solicitud de la Empresa Contratista resulte no procedente, el Lote de Trabajo correspondiente podrá ser considerado en el siguiente Sorteo de Lotes de Trabajo del Distrito de Redes de Gas.

- b) La Empresa Contratista podrá realizar hasta veinte (20) Instalaciones Internas por cuadrilla, teniendo una tolerancia máxima de cinco (5) instalaciones adicionales, no acumulables por cada cuadrilla.

- c) Para Lotes de Trabajo adjudicados producto de un sorteo Lotes de Instalaciones Internas, la Empresa Contratista podrá optar hasta máximo de una Segunda Asignación. La solicitud de la Segunda Asignación podrá ser realizada a partir del siguiente día hábil de la emisión del Acta de Recepción de la Primera Carta de Asignación de Instalaciones Internas, hasta un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Recepción de la Primera Carta de Asignación de Instalaciones Internas. Para la solicitud de la Segunda Asignación debe presentar la documentación indicada en el inciso i) Cartas de Asignación de Instalaciones Internas con Inversión del Estado, del presente comunicado.
- d) Vencido el plazo establecido máximo de quince (15) días hábiles posteriores al Acta de Recepción de la Primera carta de asignación, si no se presenta la solicitud de Segunda Asignación, se considerará de manera directa la salida de zona de la Empresa Contratista.
- e) En caso que la Empresa Contratista dentro los quince (15) días hábiles otorgados para solicitar la Primera Asignación, presente una nota de su salida zona indicando que no existen interesados, o que no realice la solicitud de Primera Asignación dentro del plazo, el Supervisor/Inspector/Técnico asignado mediante Informe al Jefe de Unidad Distrital Construcciones del DTRG deberá corroborar lo indicado. En caso de que el Informe del Supervisor/ Inspector/ Técnico Asignado indique lo contrario a lo aseverado por la Empresa Contratista, esta será sancionada con el impedimento de participar en el siguiente Sorteo de Lotes que realice el Distrito de Redes de Gas.
- f) La Empresa Contratista beneficiada con un Lote de Trabajo está obligada a atender todas las solicitudes de servicio de los interesados, no existiendo una cantidad mínima de interesados para generar una Carta de Asignación.
- g) La Empresa Contratista para realizar la Solicitud de Asignación debe presentar por Ventanilla Única del DTRG los siguientes documentos:

Para la asignación de Instalaciones Internas:

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS (FORM 03)
- 2) PLANILLA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE INTERESADOS PARA INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL.
- 3) Plano de ubicación referencial de todos los interesados en el servicio de Gas Natural.
- 4) COPIA DE PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 5) ACTA DE RECEPCIÓN (SAII) (en caso de 2da Asignación)
- 6) Carpeta con los Requisitos legales de los interesados.

Para la asignación de Acometidas:

- 1) Nota de solicitud de asignación (empresa contratista)
- 2) PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 3) LISTA DE: UESS, ACOMETIDAS, INTERESADOS, EMPOTRADO Y REGLAJE

Para la Asignación de Reglajes/Gabinetes

- 1) Nota de solicitud de asignación (empresa contratista)
- 2) PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 3) LISTA DE: UESS, ACOMETIDAS, INTERESADOS, EMPOTRADO Y REGLAJE

- h) Dentro de la ejecución de la Primera Asignación la Empresa Contratista podrá recabar las carpetas de nuevos interesados, misma que pondrá en conocimiento del Supervisor/Inspector/Técnico asignado.

- i) No podrá solicitar una Segunda Asignación de Instalaciones Internas aquella empresa que hubiese incumplido con el plazo establecido en el FORM 05 de Asignación, con excepción de aquellas que en su caso hubieran justificado el incumplimiento en la entrega y cuenten con la aprobación del Supervisor/Inspector/ Técnico asignado y Responsable de Instalaciones Internas.
- j) En caso de presentarse nuevos interesados dentro del periodo de la ejecución de la Segunda Asignación, la Empresa Contratista no deberá recabar mayores solicitudes de instalaciones internas, debiendo informar a todo interesado que su solicitud (entrega de carpeta) debe ser realizada en el Distrito de Redes de Gas correspondiente.